



“RECOMENDACIONES LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL SENA - SAN JORGE FASE III”

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, legal, jurídico, ambiental, financiero y contable al contrato de obra resultante del proceso de **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL SENA - SAN JORGE FASE III** lo anterior, considerando que el seguimiento del contrato supone un conocimiento especializado y grado de complejidad teniendo en cuenta los diversos temas que se contemplan en sus frentes de trabajo y la logística requerida para lograr el objeto contractual.

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENTORIA:

Garantizar la correcta ejecución del contrato de obra a través de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera – contable que tiene por objeto **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL SENA - SAN JORGE FASE III**”

Para el logro del objetivo general, la interventoría deberá adelantar las acciones que se encuentran inmersas en el **Manual de Supervisión e Interventoría del SENA Versión 4 (GCCON-M-002-V.04)** y entre otras las siguientes acciones:

1.1.1 Acciones administrativas

- a. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, a saber:
 - Acta de iniciación del contrato de obra objeto de la interventoría.
 - Actas de Comité de seguimiento contractual.
 - Acta de suspensión y reiniciación en el evento que se presente.
 - Acta de recibo a satisfacción.
 - Acta de liquidación.

- b. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia de la garantía única y sus amparos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

- c. Exigir al contratista la presentación del certificado de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
- d. Sustentar por escrito las recomendaciones a que haya lugar, frente al desarrollo del contrato.
- e. Presentar por escrito al contratista las observaciones, aclaraciones, explicaciones y/o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
- f. Facilitar una óptima interacción entre las partes, estableciendo un sistema efectivo de comunicación, tanto interna como externa, tanto con el SENA como el consultor o su representante Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al supervisor con copia al ordenador del gasto.
- g. Disponer los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.

1.1.2 Acciones financieras - contables

- a. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto contractual
- b. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, en caso de ser necesarias, verificando el orden y registrando cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- c. Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
- d. Presentar a la finalización de cada contrato el informe del balance final de ejecución a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

1.1.3 Acciones de carácter legal

- a. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- b. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas con los contratistas, procurando que se desarrolle(n) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- c. Mantener informado al supervisor del contrato con copia al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance, presentado en el desarrollo de los contratos intervenidos, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
- d. Controlar que los contratistas cumplan con las obligaciones laborales y las relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y

2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General – Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69 de Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

- aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA (cuando haya lugar a ello).
- e. Expedir el recibo a satisfacción de la obra, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato.
 - f. Para los pagos derivados del contrato, verificar que los contratistas se encuentren al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.
 - g. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato.
 - h. Velar por que la ejecución de los contratistas no se interrumpa injustificadamente.
 - i. Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.2 del Decreto 1915 de 2017.
 - j. Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al supervisor del contrato con copia al ordenador del gasto sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
 - k. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos parciales, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
 - l. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley con respecto al personal que utilice en desarrollo de la interventoría.
 - m. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

1.1.4 Acciones técnicas

- 1. Planear las actividades propias de su labor.
- 2. Asignar el personal calificado y los recursos necesarios, para la ejecución de la Interventoría.
- 3. Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance de los estudios.
- 4. Verificar de acuerdo con la naturaleza de los contratos que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 5. Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión de calidad y el plan de seguridad y salud ocupacional propuesto por el contratista así como el seguimiento a la implementación y ejecución del mismo.



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

6. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad al contrato y a las buenas prácticas y código de ética de ingeniería y arquitectura.
7. Documentar los procedimientos de control, revisión y verificación, de las actividades a desarrollar por parte del Contratista
8. Llevar una bitácora de todas las actividades realizadas por el contratista y la verificación de las mismas por la Interventoría
9. Llevar registro del personal propio a cargo de las labores de interventoría, así como del personal del Contratista.
10. Elaborar y entregar al SENA el informe mensual de interventoría que soporte la revisión, verificación y aprobación de las actividades del Contrato
11. Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura, mobiliario, redes, entre otros.
12. Revisar y aprobar la totalidad de las cantidades de obra de todo el proyecto.
13. Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios, la programación de la obra, la programación del anticipo y las hojas de vida que el Contratista debe entregar para la ejecución de la obra.
14. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
15. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto.
16. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades erróneamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.
17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato asignado por el SENA.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
19. La interventoría realizará con el contratista, una visita previa de reconocimiento, antes de iniciar los trabajos, con el fin de validar las condiciones de cada edificación luego de lo cual el contratista entregará la metodología y el cronograma correspondiente para el desarrollo del objeto del contrato



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

20. El interventor deberá aprobar y remitir al SENA durante la primera semana de ejecución del contrato objeto de Interventoría, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del Contrato de obra.
21. Una vez efectuado lo anterior se deberá firmar el acta de inicio de obra.
22. Los informes de interventoría deberán contener los registros de supervisión y control, así como la verificación de calidad, suficiencia y completitud de cada una de las actividades ejecutadas.
23. La Interventoría deberá revisar la normatividad y especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos para asegurar la comprensión y solución de cualquier discrepancia.
24. Verificar que los planos se entreguen impresos en físico y en archivos magnéticos formato pdf y además los planos deben estar en formato editable por el programa usado para su elaboración y que los archivos magnéticos contengan firma digital debidamente certificada por entes competentes como las cámaras de comercio etc.
25. Verificar que la obra cuente con las respectivas licencias y permisos (según apliquen) previo al inicio de las actividades y en el transcurso de la obra tales como:
 - Licencia de construcción y/o urbanismo.
 - Permiso de vertimientos.
 - Disponibilidad de acueducto
 - Disponibilidad de alcantarillado
 - Disponibilidad de gas
 - Disponibilidad de energía eléctrica
 - Aprobación de los diseños ante las diferentes entidades de servicios públicos, corporaciones y demás entidades.
 - Permiso para manejo de tráfico
 - Permiso para realizar obras civiles en horarios festivos
 - Permisos para perforación de pozos profundos.
 - Permisos de ocupación de cauce y/o vertimientos.
 - Registros de mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de tratamiento.
 - Permisos para explotación de canteras en caso de aplicar.
 - Permiso para explotación de madera.
 - Permiso para concesiones y/o usos de aguas lluvias y/o subterráneas y/o superficiales.
 - Permisos para aprovechamiento de recursos naturales y/o forestales.
 - Salvoconducto para movilización de madera.
 - Manejo integral de residuos peligrosos.
 - Permisos para manejo y utilización de explosivos.
 - Permisos para uso temporal de playas o terrenos de bajamar.
 - Licencia de intervención o uso de espacio público.
 - Entre Otros.

NOTA: Además de las funciones señaladas antes, la interventoría deberá aplicar los lineamientos señalados el **Manual de Supervisión e Interventoría del SENA Versión 4 (GCCON-M-002-V.04)**. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011.



1.2 NORMATIVIDAD

1.2.1 Cumplimiento normatividad técnica del objetivo a intervenir

Las actividades objeto de interventoría se enmarcan en las normas

- Ley 388 de 1997 ordenamiento territorial.
- Decreto 1469 de 2010, 1077 de 2015, 1197 de 2016.
- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Norma técnica colombiana NTC 4596, señalización para instalaciones y ambientes escolares.
- Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas ambientales Ley 373 de 1997 – uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Ambiental).
- Resolución 1207 de 2014; Requisitos para el reúso de aguas residuales tratadas.
- Resolución 631 de 2015, Caracterización de aguas residuales Domésticas y No Domésticas y vertimientos.
- Resolución 909 de 2008; emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
- Resolución 760 de 2010; emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
- Ley 29 de 2016; uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono en aires acondicionados, neveras, aerosoles, solventes, y extintores.
- Resolución 541 de 1994; almacenamiento, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición (escombros).
- Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015; manejo seguro de sustancias químicas.
- Decreto 1077 de 2015; manejo integral de residuos ordinarios y aprovechables.
- Resolución 596 de 2016; gestión de residuos aprovechables.
- Decreto 321 de 1999; Decreto 1076 de 2015; construcciones para almacenamiento de residuos peligrosos.



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

- Resolución 222 de 2011; dispositivos eléctricos que contengan aceites dieléctricos estén libres de PCB.
- Decreto 1285 de 2015 y Resolución 549 de 2015; construcciones sostenibles.
- Ley 685 de 2001; Uso de materiales pétreos como arena, piedra, gravilla, se debe garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad minera nacional y por la autoridad ambiental.
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y Control de la calidad del agua para consumo humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de seguridad humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 del Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500
- Normas AISC, AISI.
- NFPA 13 norma para sistemas de sprinklers.
- NFPA 14 norma para sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 3 Comisionamiento y pruebas Integradas de sistemas contraincendios.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código eléctrico nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
- Ministerio del trabajo - Resolución 01409 de 2012 de 23-07-2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

- Ministerio de Trabajo - Resolución 1903 de 2013 de 07-06-2013 Por la cual se modifica el numeral 5 del artículo 10 y el párrafo 4 del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Trabajo - Resolución 3368 de 2014 de 12-08-2014 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto

1.2.2 En cumplimiento de la actividad de interventoría

- a. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- b. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- c. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
- d. **Manual de Supervisión e Interventoría del SENA Versión 4 (GCCON-M-002-V.04);** y las demás en cumplimiento del objeto de contratación.

1.3 ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la interventoría consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, ambiental, jurídico, legal y financiero-contable** sobre el cumplimiento de del Contrato cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL SENA - SAN JORGE FASE III"**

Lo anterior, considerando que el seguimiento del contrato supone un conocimiento especializado y grado de complejidad teniendo en cuenta los diversos temas que se contemplan en sus frentes de trabajo.

1.4 PRODUCTOS Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá presentar reportes semanales, informes mensuales y final que incluyan una relación detallada del cumplimiento de las acciones administrativas, financieras-contables, legales y técnicas para el control de la ejecución de los contratos y entregarlos en impresión física y versión digital.

Otros productos de la interventoría son los siguientes:

1. Plan de trabajo detallado para el desarrollo de la interventoría.



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

1. Plan de trabajo detallado para el desarrollo de la interventoría.
2. Actas de comité técnico.
3. Conceptos y documentos técnicos.
4. Evidencias de control de calidad aplicada a las actividades a desarrollar por el contratista.
5. Acta final de validación y aprobación de los productos entregados por el contratista.

1.4.1 REPORTE SEMANAL DE INTERVENTORÍA

El interventor deberá presentar un reporte semanal, en impresión física y versión digital, que detalle las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato intervenido y el avance de la ejecución del mismo frente al cronograma aprobado de la obra objeto de interventoría.

1.4.2 INFORMES MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA

El interventor deberá presentar un informe mensual, en impresión física además de la versión digital, que permita tener una visión clara y objetiva del estado del contrato en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

- **Área Técnica:**
 - Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
 - Reporte de control de calidad de las actividades ejecutadas.
 - Listado de planos y documentos entregados por el Contratista
 - Gráficos de Control de programación
 - Resumen de avance de la obra
 - Comentarios y recomendaciones generales
- **Área Administrativa:**
 - Remisión de actas de comité
 - Resumen del estado de contratos y subcontratos.
 - Reporte sobre personal, afiliaciones al sistema de seguridad social.
 - Comentarios y recomendaciones.
 - Copia de correspondencia enviada y recibida
- **Área Contable y Financiera:**
 - Control de presupuesto e inversión



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

- Control sobre el plan de inversión y manejo del anticipo (si aplica)
 - Proyección de ejecución presupuestal del proyecto
 - Balance presupuestal y de pagos del contrato
 - Reporte de multas y sanciones.
 - Comentarios y recomendaciones.
- **Área Legal:**
 - Vigencia de las garantías
 - Estado de las obligaciones laborales y las relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya lugar a ello.
 - Notificaciones relacionadas con incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

1.4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se recomienda que los proponentes acrediten experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, entendida como la experiencia obtenida en la ejecución de contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, contratos cuyo objeto hayan tenido por objeto o dentro de su alcance contemplen:

INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y/O EDUCATIVO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada en la certificación será verificada a través de los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, y que se encuentren referenciados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P).

1.4.4 PERFILES DEL PERSONAL REQUERIDO

Para el cumplimiento del objeto de la Interventoría y las obligaciones derivadas de dicho contrato, se recomienda la contratación de mínimo del siguiente personal profesional:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA Y DEDICACION
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA	15 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/O COORDINADOR INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y/O EDUCATIVO.

10

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General – Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69 de Bogotá D.C. – Colombia – PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DEDICACIÓN
		PROFESIONAL VIGENTE.	EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	DEDICACION DEL 50%
1	ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ARQUITECTO, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y/O EDUCATIVO. DEDICACION DEL 100%
1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y/O EDUCATIVO. DEDICACION DEL 100%
1	INGENIERO MECANICO	INGENIERO MECANICO DEBIDAMENTE MATRICULADO	5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO INGENIERO MECANICO EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. DEDICACION DEL 10%
1	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO DISEÑADOR Y/O CALCULISTA HIDROSANITARIO, EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. DEDICACION DEL 20%
1	INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO DISEÑADOR Y/O CALCULISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DEDICACION DEL 20%
1	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	ARQUITECTO Y/O INGENIERO DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.	5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN TEMAS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS MANEJO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ASI COMO MANEJO DE HERRAMIENTAS Y PROYECCIONES. DEDICACION DEL 10%
1	INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSTGRADO,	10 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	EXPERIENCIA COMO INTERVENTOR DISEÑADOR Y/O CALCULISTA, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS.



Lineamientos Técnicos de la Interventoría

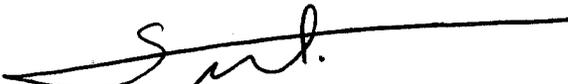
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA DEDICACION ESPECIFICA Y
		(ESPECIALIZACION O MAESTRIA O DOCTORADO) EN ESTRUCTURAS DEBIDAMENTE MATRICULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	DEDICACION DEL 25%

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante la presentación para cada uno de los profesionales, las **certificaciones** de contratos suscritos y terminados y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado en las columnas (EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA Y DEDICACION).

La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el cuadro anterior es un requisito para la suscripción del acta de inicio.

En todo caso, para la ejecución de la interventoría, EL INTERVENTOR deberá disponer del personal suficiente e idóneo para la realización de los trabajos, de tal manera que manejen las actividades y conceptos necesarios para la correcta ejecución del contrato, para cumplir los plazos y alcance del contrato.

El INTERVENTOR se obliga a mantener durante la ejecución del contrato hasta la entrega final y recibo a satisfacción el perfil del personal ofrecido en su propuesta.


EDWARD YESID SANTOS BUITRAGO
Coordinador Grupo de Construcciones


Vo.Bo. WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Componente Técnico
Proyectó y Revisó:
Arq. Bernardo Antonio Tobon Serna

Proyectó y Revisó:
Ing. Luis Carlos Garcés Fernández **LCG**